

PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
RADICADO : No. 2021-00112-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.**

Ocho de octubre del dos mil veintiuno.

Incorpórese al expediente memoriales que anteceden, por medio de esta providencia de esta providencia se tendrá notificado por conducta concluyente a la parte demandada, esto es a la menor de edad ANGELINA MONTOYA FLÓREZ quien es representada legalmente por su madre señora JESSICA FLÓREZ PULGARÍN conforme al art. 301 del Código General del Proceso, corriéndosele traslado por el término de veinte (20) días, por lo que se ordena a través de Secretaria hacer el respectivo control de términos de acuerdo al art. 91 ibídem y al Centro De Servicios compartir el link correspondiente del expediente electrónico, haciendo las advertencias establecidas en el auto admisorio de la demanda con el fin que la parte demandada proceda a dar contestación al líbello.

NOTÍFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 11-10-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA